

Abreviaturas	13
Prefacio	15
Prefacio a la segunda edición	19
Advertencia del traductor	21

Introducción

Las concepciones ascendentes y descendentes acerca del gobierno	23
--	----

PARTE I: EL PAPA

1. *Introducción*

El historiador y el papado de la Edad Media. Las exigencias de un planteamiento histórico correcto. La naturaleza de las fuentes. Los archivos. La evaluación de las fuentes	33
---	----

2. *Los fundamentos*

La tesis de la preeminencia del papa. La totalidad del cristiano. El concepto de Iglesia. Su naturaleza social. Los requisitos previos para el ejercicio del gobierno: <i>scientia</i> y <i>potestas</i> . El lenguaje del derecho. El modelo romano. El principio de la sucesión. La concepción de León I. La carta de Clemente I. Su significación. El principio de ordenación jerárquica. El papa como elemento exterior a la Iglesia constituyendo un <i>status per se</i> . La separación del oficio de la persona. La tesis derivacional. El vicariato de Cristo. El principio monárquico	37
--	----

3. *El príncipe secular y el derecho papal*

La <i>autoritas</i> papal. El principio de la <i>gratia</i> . El principio mediador. Los ejemplos proporcionados por los documentos papales. Gracia y des-gracia papales. La posición del príncipe secular. Los fundamentos paulinos. La función auxiliar del rey. El principio de la división del trabajo. El principio del bien público (<i>utilitas publica</i>). El concepto de justicia. El derecho. Legislación papal y teología. La idea de soberanía. El papa como monarca universal. Naturaleza del derecho papal. El principio de utilidad. Deposición de un rey. Excomunión de un rey. Deposición de un obispo. La instalación de los reyes por los papas. El apoyo de los príncipes a las órdenes del papa. Algunos ejemplos del ejercicio práctico de las funciones papales	61
---	----

4. *Evaluación de los principios papales*

Evaluación de los principios papales de gobierno. Las posibles líneas de oposición. Los pactos electorales de los papas. El problema de los *temporalia* y *spiritualia*. La reacción papal a la oposición. El antiguo contraste entre *anima* y *corpus*. Las Constituciones de los Apóstoles e Inocencio III. Petrinología. Fe y Derecho. El dualismo de los opositores a los principios papales. Federico II. El concepto cambiante de la Iglesia. La propiedad del clero. La inconsistencia de la oposición imperial y real. La variedad de los criterios acerca de la relación entre oficio y persona. El punto de vista objetivo suplantado por la evaluación subjetiva. La *imitatio Christi*. La originalidad de los principios papales. Comparación entre los principios eclesiásticos y políticos. La razón de la ineficacia del gobierno papal en el Oriente. La razón de su éxito en Occidente 91

PARTE II: EL REY

1. *La realeza teocrática*

El rey por la gracia de Dios. La realeza teocrática y las formas descendentes de gobierno. El trasfondo paulino. La fórmula de la gracia real. Gracia y des-gracia reales. El vicario real de Dios. Derecho popular (*Volksrecht*) y derecho real (*Königsrecht*). El principio de concesión real. El concepto de *Munt*. La paz del rey. El rey no forma parte del pueblo, sino que constituye un *status per se*. Ejemplos de la teocracia real en las ceremonias de coronación. El principio de la sujeción al gobierno y al derecho reales. El súbdito (*Untertan*). La ausencia de ciudadanos. ¿Dónde reside el poder en caso de vacante? El principio del bien público (*utilitas publica*). *El crimen de lèse majesté*. El concepto de alta traición 121

2. *Limitaciones de la realeza teocrática*

El examen de la teocracia real pura. Su debilidad. El unguimiento. La negación del carácter indeleble al unguimiento real. La ceremonia de coronación y el papel de los obispos. El elemento de Reconocimiento en la ceremonia de coronación. Las elecciones reales. El oficio real y el oficio eclesiástico. La falta de inmunidad ante las agresiones eclesiásticas 143

3. *La realeza feudal en Inglaterra*

La función feudal del rey. El feudalismo y el gobierno medieval. El rey como gobernante teocrático y como señor feudal. La repudia del contrato feudal. La doble función del rey medieval. El afianzamiento de la paz debido al rey Enrique II. La jurisdicción criminal en manos del rey teocrático. El ejercicio de la *voluntas* real por parte del rey Juan. El «debido procedimiento legal». La fundamentación en el derecho romano. La significación de las *Leges Anglorum*. Su objetivo. El decreto feudal de Conrado II. La oposición a Juan por parte de los barones y los problemas consiguientes. La Carta Magna. Su esencia. El derecho de la tierra como derecho feudal. El subsecuente *common law* como el tercer gran sistema europeo de derecho. El Estatuto de Merton. El contenido feudal de la Carta Magna y su apariencia teocrática. Las dificultades de la penetración del derecho romano en Inglaterra. La cláusula de seguridad de la Carta Magna. Sus consecuencias

en relación con los principios de gobierno. La comunidad del reino. Bracton. Análisis de sus puntos de vista. Su *gubernaculum* y *jurisdictio*. El concepto de Corona. La Corona como unión jurídica. La declaración de 1308. Los conflictos entre Ricardo II y el Parlamento. El concepto de prerrogativa real. El juramento de coronación en el siglo xiv. John Fortescue. El gobierno inglés se caracteriza por un *regimen regale et politicum* 155

4. *La realeza teocrática en Francia*

91 Los principios franceses de gobierno comparados con los ingleses. La *curia regis*. Su composición. El *Hôtel du Roi*. El principio inquisitorial de los procesos judiciales franceses. La protección del reino. Introducción de la Inquisición. Los *pays de droit coutumier* y los *pays de droit écrit*. El derecho romano en Francia. Los legistas y su influencia. Los *cas royaux*. La *religion royale*. El *rex christianissimus*. El reflejo de los principios constitucionales en las ceremonias de coronación. Notables diferencias entre las coronaciones inglesa y francesa. El rey es emperador en su reino. Beaumanoir, contemporáneo de Bracton. París *communis patria*. Asambleas de estados. La función del rey expresada en el conflicto de Felipe IV con el Papa. La interpretación de la *lex regia*. La liberación de las fuerzas populares. Realeza feudal en Inglaterra y realeza teocrática en Francia 197

PARTE III: EL PUEBLO

1. *Asociaciones populares*

121 Manifestaciones populares. Los estratos «inferiores» de la sociedad medieval. El sentimiento comunitario. La asociación o grupo. Comunidades de aldea. Ciudades. Uniones libres. La adhesión de las masas a algún programa particular. Las sectas herejes. Los Frailes. Las Cruzadas. La educación del pueblo laico. Las escuelas de derecho. La ausencia de teorías populistas 219

2. *Hacia el populismo*

143 Aristóteles. Su naturalismo. El Estado. Su *Política*. Dificultades de asimilación. Los conceptos de naturaleza y de derecho natural. Graciano. San Agustín. La nueva orientación ilustrada por Guillermo de Auxerre. La significación de las nuevas enseñanzas. Santo Tomás de Aquino. Su síntesis. El principio de naturaleza dentro del sistema tomista. El concepto tomista de *humanitas*. Gracia y naturaleza. El principio de la doble ordenación de las cosas. El buen hombre y el buen ciudadano. El Estado dentro del pensamiento tomista. La nación. La nueva ciencia: la política. El ciudadano y el cristiano. El *regimen politicum*. La democracia. La *civilitas* tomista. La fecundidad y la flexibilidad de los principios tomistas. Dante. Su fundamento tomista. Su dualismo de gobierno. *Humanitas* y *Christianitas*. Naturaleza y nación. Las diferencias entre derecho y gobierno condicionadas por los diferentes factores geográficos y climáticos. Juan de París. Lo natural y lo sobrenatural. La diferencia entre derecho y moral. La *voluntas populi*. El papel atribuido al pueblo. El derecho natural y el papado. La importancia de Juan de París. Revisión de los principios pre-marsilianos. Marsilio de Padua. Su *civitas*. El derecho natural. El legislador humano. El pueblo. Soberanía de pueblo. La esencia de la ley como *preceptum coactivum* debido a la voluntad del pueblo. La Constitución (forma). El gobierno. La naturaleza del derecho

como *oculus ex multis oculis*. La obligatoriedad de la ley. La función de la Iglesia en el sistema de Marsilio de Padua. El nombramiento de oficiales del clero por parte del Estado. La significación teórica de los principios marsilianos 235

3. La soberanía legislativa del pueblo

Los juristas y el derecho romano. El derecho consuetudinario. Los usos populares. Las ciudades republicanas del norte de Italia. La importancia de Bartolo. Su yuxtaposición del consentimiento expreso y tácito del pueblo. La soberanía legislativa del pueblo en el pensamiento de Bartolo. El principio de representación en Bartolo. El Estado. El concepto de ciudadanía. Ciudadanía adquirida y natural. Comparación entre Bartolo y Marsilio. 281

4. Aplicaciones e implicaciones del populismo

El movimiento conciliar: aplicación de los principios populistas, en especial de los de Bartolo y Marsilio. El carácter jurídico de este movimiento. Los principios de gobierno expresados en él. El encumbramiento de la Universidad de París. Las diversas ideas acerca de derecho y ley. Consecuencias de ello para los principios gubernamentales. Las escuelas de derecho y la variabilidad de las ideas acerca del derecho y la ley. El concepto variable de justicia. Los escritores populistas. Su difusión. Su alcance. La liberación del ciudadano. El hombre y el cristiano. La *lex regia*. La utilidad del derecho romano. Los cambios ocurridos en el campo literario. Las *Vitae*. La historiografía. El retrato y la escultura. Los cambios que ocurrieron del siglo XIII en adelante. Boccaccio y Petrarca. El Renacimiento. El redescubrimiento del Hombre. El subjetivismo. *La vía moderna* 289

Índice de nombres y materias 309

Nota acerca de la ilustración:

Estas ilustraciones pertenecen a MS. Ee. 359, Biblioteca de la Universidad de Cambridge (La vida de San Eduardo, confesor). Para más detalles, cf. M. F. James, *La estorie de saint Aedward le Roi* (Edición facsímil hecha para Rosburghe Club, Oxford, 1920). Ambas ilustraciones se reproducen con permiso de los Síndicos de la Biblioteca.